

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



FUSION POR ABSORCION

MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A. y

MEMORIAL NECROPOLI S.A.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

POR US\$ 5.000,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.

l.a.s.s.

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

viernes treinta de Mayo del dos mil ocho, ante mí el Notario Sexto de este

Cantón, doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen: el señor

ECONOMISTA PATRICIO ALFREDO DIAZ MEZA, en su calidad de

GERENTE GENERAL MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS

FUNERARIOS S.A., según el nombramiento que se agrega, casado, y, el

señor PABLO ENRIQUE CASTRO CISNEROS, en su calidad de

GERENTE DE MEMORIAL NECROPOLI S.A., según el nombramiento

que se agrega, ambos de este vecindario, ecuatorianos, casados, mayores de

edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy

fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase hacer constar una más que contenga la presente fusión por

absorción entre las compañías Memorial Funer Asesora de Servicios

Funerarios S. A. y Memorial Necrópoli S. A., con el consiguiente aumento

de capital y reforma del estatuto que se otorga de conformidad con las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a

suscribir el presente instrumento público, las siguientes personas: 1.- El

economista Patricio Alfredo Díaz Meza, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A. en calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente autorizado por la junta general de accionistas. 2.- El señor Pablo Enrique Castro Cisneros, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de MEMORIAL NECRÓPOLI S.A., debidamente autorizado por la junta general de accionistas según se desprende de los documentos que como habilitantes se acompañan.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Con respecto a la compañía denominada Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., esta se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, consta inscrita en el Registro Mercantil de este Distrito, el veinte y cinco de agosto del citado año, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (2459), tomo ciento veinte y seis (126). Esta compañía se constituyó con un capital autorizado de doscientos millones de sucres, equivalentes a ocho mil dólares (USD \$ 8.000) actualmente; y, un capital suscrito de cien millones de sucres (S/.100'000.000) que ahora equivalen a cuatro mil dólares (USD \$ 4.000). DOS.- Al momento la compañía cuenta con un capital suscrito de ciento cincuenta mil dólares (USD \$150.000) y un capital autorizado de trescientos mil dólares (USD \$ 300.000), según consta en la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, el diecinueve de noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres mil ochocientos sesenta y nueve (3869), tomo ciento treinta y ocho (138) el veinte y siete de diciembre del citado año.- TRES.- Con respecto a la compañía Memorial Necrópoli S. A., ésta se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, el veinte y cinco de abril del dos mil seis del Distrito Metropolitano de Quito e

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



inscrita en el Registro Mercantil de este Distrito el once 11 de mayo del citado año, bajo el número mil ciento treinta (1130), tomo ciento treinta y siete (137). Esta compañía se constituyó con un capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- CUATRO.- Las juntas generales de accionistas de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y Memorial Necrópoli S.A. legalmente reunidas el día martes veinte y siete de mayo del dos mil ocho, resolvieron aprobar la fusión por absorción entre (1) 2 las compañías Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y Memorial Necrópoli S.A. y reforma del estatuto social de la empresa absorbente.- En la junta general de la compañía Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. se estableció, dentro de las bases de esta fusión, el aumento de capital en la compañía Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A.- TERCERA.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- El señor Pablo Enrique Castro Cisneros, a nombre y en representación de Memorial Necrópoli S.A., en calidad de Gerente, y dando cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía que representa, declara la disolución anticipada de MEMORIAL NECROPOLI S.A., sin que por ello opere la liquidación de la misma, ya que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., asumirá la totalidad de los activos y pasivos de la compañía disuelta.- CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- El economista Patricio Alfredo Díaz Meza y el señor Pablo Enrique Castro Cisneros en las calidades invocadas y en cumplimiento de lo acordado por las juntas generales de accionistas de sus representadas, manifiestan que la compañía Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. se fusiona con Memorial Necrópoli S.A. absorbiendo aquella a esta última.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS. - El señor Pablo Enrique Castro Cisneros, a nombre y representación de Memorial Necrópoli S.A. manifiesta que, como consecuencia de la fusión por absorción acordada en la cláusula precedente y dando cumplimiento a lo dispuesto por la junta

general de accionistas de la compañía que representa, cede y transfiere a favor de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., la totalidad de los activos y pasivos de Memorial Necrópoli S.A., en bloque a título universal. - El economista Patricio Alfredo Díaz Meza, en su calidad de Gerente General de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. acepta las transferencias de los activos y pasivos hechas a favor de su representada por Memorial Necrópoli S.A. a título universal, y en consecuencia, asume también a título universal el cumplimiento de todas las obligaciones de cualquier índole que por ley o contrato tenga la compañía absorbida a favor de terceros, asumiendo Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de Memorial Necrópoli S.A.- Tal transferencia comprende todo lo descrito en las actas de las juntas generales de accionistas que se anexan. Los comparecientes manifiestan que la fusión se sujetará a lo siguiente: Que por efectos de la fusión por absorción, Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. suceda a MEMORIAL NECROPOLI S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual a partir de la fecha de perfección de la fusión, Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S. A., será contraparte de los contratos en los que sea parte Memorial Necrópoli S.A., intervendrá en juicios, reclamos o trámites administrativos en que Memorial Necrópoli S.A. apareciera como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etcétera sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública. Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de Memorial Necrópoli S.A., se deja constancia de que transfiere a favor de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., el dominio y la posesión de todos los bienes. Que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S. A., asume

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Memorial Necrópoli S.A. Que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 00.Q.ICI.010, del treinta y uno de mayo del dos mil emitida por la Superintendencia de Compañías, referente a las "Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o a valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías", los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor en libros de dichos activos. Que el Representante Legal de Memorial Necrópoli S.A., continúe en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta la fecha que se inscriba la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Quito, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho Registro.- SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Como efecto de la fusión por absorción, el capital de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. se aumenta en cinco mil dólares (USD \$ 5.000) mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán entregadas a los accionistas de la compañía absorbida, manteniendo el mismo porcentaje en que cada uno de ellos participa en el capital social de la misma. El resto de accionistas que actualmente lo son de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., no registran aumento alguno en su número de acciones y consiguiente participación en el capital social de la compañía, excepto la señora Cecilia Elvira Sánchez Galarza viuda de Cevallos y el ingeniero Pablo Rubén Cevallos Sánchez, por cuanto son accionistas de las dos compañías. Se deja constancia que los respectivos accionistas, no suscriben acciones en la proporción que procede en ejercicio del derecho preferente que los reconoce la ley, en atención en que el aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción. El capital social de Memorial Funer Asesora de

Servicios Funerarios S.A., una vez perfeccionada la fusión por absorción y el aumento de capital, queda conformado de la siguiente manera:-

Accionistas	CAPITAL EN MEMORAL FUNER	CAPITAL EN MEMORIAL NECROPOLI	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL FUSIONADO	NUMERO DE ACCIONES	%
PABLO RUBEN						
CEVALLOS SANCHEZ	148-500	4.500,00	4.500,00	153.000	153.000	98,71
CECILIA ELVIRA						
SANCHEZ GALARZA	1500	500,00	500,00	2.000	2.000	1,29
TOTAL	150.000	5.000,00	5.000,00	155.000	155.000	100

SÉPTIMA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En relación con el segundo punto del orden del día, la junta general, resuelve y aprueba, unánimemente, que se reforme el estatuto social en los siguientes artículos: Artículo Quinto, que hace referencia al capital; el Artículo. Octavo en lo que atañe a los Órganos para la Gestión Social, y, el literal e) del Artículo. Décimo - Segundo de las atribuciones y derechos de la junta general, así como también la creación de un nuevo artículo innumerado que haga referencia a las atribuciones del Vicepresidente, reforma que se la realiza en los siguientes términos:- El artículo Quinto en lo referente al capital y sucesivo dirá: "Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital suscrito es de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 155.000), dividido en ciento cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (USD \$ 1,00)..."En lo que respecta al Artículo. Octavo que hace referencia a los Órganos para la Gestión Social, los accionistas en forma unánime expresan que es necesario que exista otro administrador que colabore con el funcionamiento de la empresa y sea el apoyo del Presidente. Por lo que el Artículo Octavo en su sucesivo dirá: "Octavo.- Órganos para la Gestión Social.- La compañía está gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente.- "En relación con el Artículo Décimo Segundo literal e) dirá: "Artículo Décimo Segundo e)

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



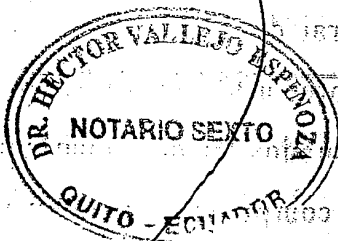
Nombrar Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Comisarios.- "La junta también aprueba unánimemente que, luego del Artículo Décimo Octavo se agregue otro innumerado que haga referencia a las Atribuciones del Vicepresidente las mismas que son: "Artículo.-. El Vicepresidente designado por la junta general, durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y derechos del Vicepresidente a) Dirigir las juntas generales, en ausencia temporal o definitiva del Presidente; b) Subrogar al Presidente en ausencia del Gerente General; c) Reemplazar al Presidente cuando el Gerente General estuviere ausente. También podrá reemplazar al Gerente General en caso no estuviere el Presidente; y, las demás atribuciones que le señale la junta general de accionistas.- OCTAVA.- Declaración Juramentada Los comparecientes declaran que los valores a los que se refiere esta escritura son reales y son iguales a los determinados en la contabilidad de las compañías. Declaran igualmente, que las compañías a las que representan están al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.- NOVENA.- ESTATUTO.- El economista Patricio Alfredo Díaz Meza, en la calidad que comparece, expresa que, como resultado de las resoluciones de las juntas generales de accionistas de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., al igual que de Memorial Necrópoli S.A., luego de la fusión, la compañía existente será Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y continuará rigiéndose por su estatuto social.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. -Dr. Eduardo Morillo - Matrícula N° 2029. Quito.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Léida esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican, y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

Juan
ECON. PATRICIO ALFREDO DIAZ MEZA

C.C. 170180181-1

Pablo
PABLO ENRIQUE CASTRO CISNEROS

C.C. 17056515-0



EQUATORIANA***** E1333A1112
CASADO MYRIAN SALAZAR
SUPERIOR ECONOMISTA
JOSE DIAZ
CANNY MEZA
QUITO 04/02/2005
04/02/2017

FORMA No. REN 1399804
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170180181-1
DIAZ MEZA PATRICIO ALFREDO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 ENERO 1946
REC. CIV. 001-1 0112 00543 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
127-0011 1701801811
NUMERO CEDULA
DIAZ MEZA PATRICIO ALFREDO
FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PICHINZA

EQUATORIANA***** Y33630444E
BLADYS BERNANIA JARAMILLO
EMPLEADO PRIVADO
CASTRO CISNEROS PABLO ENRIQUE
FICHINCHA/QUITO/BENALCABAR
22 AGOSTO 1965
REC. CIV. 0048 12816 M
FICHINCHA/QUITO
BENALCABAR 1965
REN 0109611
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170560515-0
CASTRO CISNEROS PABLO ENRIQUE
FICHINCHA/QUITO/BENALCABAR
22 AGOSTO 1965
REC. CIV. 0048 12816 M
FICHINCHA/QUITO
BENALCABAR 1965
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
173-0065 1705605150
NUMERO CEDULA
CASTRO CISNEROS PABLO ENRIQUE
FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PICHINZA

Quito, veinte y uno de Mayo del 2008

Señor Economista

PATRICIO ALFREDO DÍAZ MEZA

De mi consideración:

Tengo a bien manifestarle que, la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía "MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A." en sesión realizada en esta fecha, ha decidido elegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad a los estatutos de la compañía, al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A, fue constituida el 19 de Julio de 1995, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

Ing. Pablo Rubén Cevallos Sánchez

PRESIDENTE

ACEPTACIÓN.- En la presente fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A, para el que he sido nombrado, sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los Estatutos y en la Ley de Compañías. Quito, veinte y uno de Mayo del 2008

Econ. **PATRICIO ALFREDO DÍAZ MEZA**

CI:170180181-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5558** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **22 MAYO 2008**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybot Saccara
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, D.M., a 12 de mayo del 2006

Señor

PABLO ENRIQUE CASTRO CISNEROS

Presente.-



De mi consideración:

Me es grato informarle que, de conformidad con la cláusula de Disposiciones Transitorias de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **"MEMORIAL NECROPOLI S.A."**, los accionistas en forma unánime, han acordado designarle **GERENTE** de la Compañía., El Gerente durará en sus funciones dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos de la Compañía, al Gerente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía denominada **"MEMORIAL NECROPOLI S.A."**, fue constituida el día 25 de abril del dos mil seis, en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Felipe Iturralde Dávalos; e, inscrita en el Registro Mercantil el día once de mayo del mismo año.

Atentamente,

[Handwritten signature]

NORMA ESTEFANÍA CEVALLOS ORDOÑEZ
PRESIDENTA

ACEPTACIÓN.- En la presente fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **MEMORIAL NECROPOLI S.A."** para el que he sido designado, sujetándome de ahora en adelante a todos los señalamientos establecidos en los Estatutos y en la Ley de Compañías. Quito, 12 de mayo de 2006.

[Handwritten signature]
PABLO ENRIQUE CASTRO CISNEROS
C.I. 170560515-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4682** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **18 MAYO 2006**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo del 2008, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Skorprios situado en la Av. Amazonas y Alemania esquina, se hallan reunidos los accionistas de la referida compañía conformada por las siguientes personas:

Pablo Rubén Cevallos Sánchez	poseedor de 148.500 acciones
Cecilia Elvira Sánchez Galarza	poseedora de 1.500 acciones
TOTAL	150.000 acciones

Cada acción tiene el valor nominal de USD \$ 1,00 es decir, que está presente la totalidad de capital social el mismo que asciende a la suma de USD \$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Preside esta junta el ingeniero Pablo Rubén Cevallos Sánchez y hace las veces de Secretario, el Gerente General economista Patricio Alfredo Díaz Meza.

El Presidente propone a los asistentes que como está presente el ciento por ciento del capital social, se instalen en junta universal extraordinaria de accionistas y para ello se acogen a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado unánimemente por los accionistas.

El Presidente expone a los asistentes el siguiente orden del día:

1.- Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. a la compañía Memorial Necrópoli S.A. y aprobar las bases y términos de la fusión.

2.- Reformas del estatuto social.

El orden del día propuesto por el Presidente, es aprobado en forma unánimemente por los asistentes. Se desarrolla la junta en los siguientes términos:

1.- Resolver sobre la fusión por absorción que realizará Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. con la compañía Memorial Necrópoli S.A. y aprobar las bases y términos de la fusión.

El Representante Legal de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., manifiesta a la junta que de las conversaciones mantenidas entre las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la empresa absorbente pueda incurrir, en lo futuro, en inversiones de mayor envergadura acordes con su objetivo social.

Este fin, explica el Presidente, puede ser cumplido a través de la absorción que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. haga de Memorial Necrópoli S.A. y, aclara que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., por ser la absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

Por otro lado, se pone a consideración de la junta, los balances finales de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y Memorial Necrópoli S.A., cortados al 29 de mayo del 2008

Luego de un análisis de los puntos expuestos, la junta general acuerda:

Aprobar en forma unánime la fusión por absorción de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. con la compañía Memorial Necrópoli S.A., siendo la absorbente Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., y la absorbida Memorial Necrópoli S.A.

Como consecuencia de la fusión se **resuelve**, que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., asuma la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Memorial Necrópoli S.A., absorbida, que consta en el balance general de la mencionada compañía cortado al 29 de mayo del 2008

Adicionalmente, la junta aprueba en forma unánime, las siguientes bases para que se realice esta fusión:

BASES DE LA FUSIÓN

UNO.- Que Memorial Necrópoli S.A. se fusione por absorción con la compañía Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A.

DOS- Que Memorial Necrópoli S.A. se declare disuelta de manera voluntaria y anticipada, sin que por ello opere el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías para los casos de liquidación anticipada, en vista de que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones de Memorial Necrópoli S.A. como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley.

TRES.- Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, Memorial Necrópoli S.A., traspase y transfiera en bloque, a título universal, a Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, patrimonio y contingentes, así como sus marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales y demás derechos intangibles, en caso de haberlos, que consten en el balance cortado al día anterior al de la celebración de la escritura pública de fusión por absorción.

CUATRO.- Que por efectos de la fusión por absorción, Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., suceda a Memorial Necrópoli S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual a partir de la fecha de perfección de la fusión Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., será contraparte de los contratos en los que sea parte Memorial Necrópoli S.A., intervendrá en juicios, reclamos o trámites administrativos en que Memorial Necrópoli S.A. apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública.

CINCO.- Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de Memorial Necrópoli S.A., se deja expresa constancia de que transfiere a favor de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. el dominio y la posesión de todos los bienes.

SEIS.- Que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., asuma también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Memorial Necrópoli S.A.

SIETE.- Que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 00.Q.ICI.010 del 31 de mayo del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías referente a las "Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o a valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías", los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor en libros de dichos activos.

OCHO.- Que el Representante Legal de Memorial Necrópoli S.A., continúe en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta la fecha en que se inscriba la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho Registro.

NUEVE.- Que por efecto de la fusión por absorción, se realice el aumento de capital de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. en USD \$ 5.000. Que se proceda a la modificación y reforma al estatuto de la compañía en el artículo correspondiente al capital de la compañía.

DIEZ.- Que se autorice al Representante Legal de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., a suscribir la escritura pública de fusión por absorción, así como todo cuanto documento fuere necesarios para formalizar este proceso.

ONCE.- Que dentro de la escritura de fusión por absorción, el Representante Legal agregue el balance de la compañía, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

DOCE.- La compañía existente, luego de la fusión, será Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y continuará rigiéndose por su estatuto social.

TRECE.- Autorizar al Gerente General de la compañía absorbente, para que eleve a escritura pública la resolución aprobada y exprese a nombre de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. su consentimiento para la fusión por absorción acordada en la presente junta general, acompañando, además, a la escritura pública de fusión los balances de situación de las compañías absorbente y absorbida, y el balance consolidado cerrado con fecha del día anterior al de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

Reformas del estatuto social.

En relación con el segundo punto del orden del día, la junta general, resuelve y aprueba, unánimemente, que se reforme el estatuto social en los siguientes artículos: Art. Quinto, que hace referencia al capital; el Art. Octavo en lo que atañe a los Órganos para la Gestión Social, y, el literal e) del Art. Décimo - Segundo de las atribuciones y derechos de la junta general, así como también la creación de un nuevo artículo innumerado que haga referencia a las atribuciones del Vicepresidente, reforma que se la realiza en los siguientes términos:

El artículo Quinto en lo referente al capital y sucesivo dirá: "... Art. Quinto.-Del Capital.- El capital suscrito es de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 155.000), dividido en ciento cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (USD \$ 1,00)..."

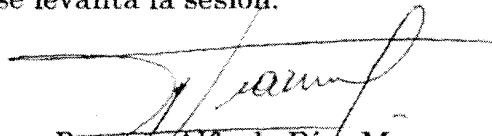
En lo que respecta al **Art. Octavo** que hace referencia a los Órganos para la Gestión Social, los accionistas en forma unánime expresan que es necesario que exista otro administrador que colabore con el funcionamiento de la empresa y sea el apoyo del Presidente. Por lo que el Art. Octavo en su sucesivo dirá: "...Octavo.- Órganos para la Gestión Social.- La compañía está gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente...."

En relación con el **Art. Décimo Segundo literal e)** dirá: "...Art. Décimo Segundo... e) Nombrar Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Comisarios..."

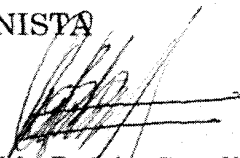
La junta también aprueba unánimemente que, luego del Art. Décimo Octavo se agregue otro innumerado que haga referencia a las Atribuciones del Vicepresidente las mismas que son:

"Art.....- El Vicepresidente designado por la junta general, durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y derechos del Vicepresidente a) Dirigir las juntas generales, en ausencia temporal o definitiva del Presidente; b) Subrogar al Presidente en ausencia del Gerente General; c) Reemplazar al Presidente cuando el Gerente General estuviere ausente. También podrá reemplazar al Gerente General en caso no estuviere el Presidente; y, las demás atribuciones que le señale la junta general de accionistas. ..."

Por no haber otro asunto a ser tratado, la junta general de accionista concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 12 horas se levanta la sesión.


Econ. Patricio Alfredo Díaz Meza
SECRETARIO- GERENTE GENERAL


Sra. Cecilia Elvira Sánchez Galarza viuda de Cevallos
ACCIONISTA


Ing. Pablo Rubén Cevallos Sánchez
PRESIDENTE ACCIONISTA

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEMORIAL NECROPOLI S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 27 de mayo del 2008, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Skorprios situado en la Av. Amazonas y Alemania esquina, se encuentran reunidos los accionistas de la referida compañía a saber:

1.-Pablo Rubén Cevallos Sánchez	propietario de 4.500 acciones
2.-Cecilia Elvira Sánchez Galarza	propietaria de 500 acciones
TOTAL	5.000 acciones

Cada acción tiene el valor nominal de USD \$ 1,00 es decir, que está presente la totalidad de capital social que asciende a la suma de USD \$ 5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Hace las veces de Presidenta la señora Cecilia Elvira Sánchez Galarza viuda de Cevallos, y como Secretario, el Gerente ingeniero Pablo Enrique Castro Cisneros

La Presidenta, propone a los asistentes que, como está presente el ciento por ciento del capital social, se instalen en junta universal extraordinaria de accionistas y para ello se acogen a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado unánimemente por los accionistas para tratar el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO.- Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía sin entrar en proceso de liquidación, y decidir la fusión por absorción de Memorial Necrópoli S.A., a ser realizada por Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., así como también fijar las condiciones de la misma.

Sobre el punto del orden del día, la junta general de accionistas en forma unánime lo acepta y procede a tratar el aspecto propuesto.

PUNTO ÚNICO.- Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía sin entrar en proceso de liquidación, y la fusión por absorción de Memorial Necrópoli S.A., a ser realizada por Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., así como fijar las condiciones de la misma.

El Representante Legal de Memorial Necrópoli S.A., manifiesta a la junta que de las conversaciones mantenidas entre las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la empresa absorbente pueda

incurrir, en lo futuro, en inversiones de mayor envergadura acordes con su objetivo social.

Por otro lado, se pone a consideración de la junta, los balances finales de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y Memorial Necrópoli S.A., cortados al 29 de mayo del 2008.

Luego de un análisis de los puntos expuestos por el Representante Legal, la junta general acuerda en forma unánime lo siguiente:

Aprobar la disolución anticipada de Memorial Necrópoli S.A. sin entrar en liquidación.

Aprobar la fusión por absorción de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. con la compañía Memorial Necrópoli S.A., siendo la absorbente Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y la absorbida Memorial Necrópoli S.A., por mandato legal, Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., asumirá responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Memorial Necrópoli S.A.

La junta general aprueba además, las siguientes bases para que se realice esta fusión:

BASES DE LA FUSIÓN

UNO.- Que la compañía Memorial Necrópoli S.A. se fusione mediante su absorción con la compañía Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A.

DOS.- Que Memorial Necrópoli S.A. se declare disuelta de manera voluntaria y anticipada, sin que por ello opere el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías para los casos de liquidación anticipada, en vista de que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones de Memorial Necrópoli S.A. como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley.

TRES.- Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, Memorial Necrópoli S.A., traspase y transfiera en bloque, a título universal, a Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, patrimonio y contingentes, así como sus marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales y demás derechos intangibles, en caso de

haberlos, que consten en le balance cortado al día anterior al de la celebración de la escritura pública de fusión por absorción.

CUATRO.- Que por efectos de la fusión por absorción, Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. suceda a Memorial Necrópoli S.A. en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual a partir de la fecha de perfección de la fusión Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., será contraparte de los contratos en los que sea parte Memorial Necrópoli S.A., intervendrá en juicios, reclamos o trámites administrativos en que Memorial Necrópoli S.A. apareciere como actor, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública.

CINCO.- Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de Memorial Necrópoli S.A., se deja expresa constancia de que transfiere a favor de Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. el dominio y la posesión de todos los bienes.

SEIS.- Que Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A., asuma también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Memorial Necrópoli S.A.

SIETE.- Que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 05.Q.ICL.010 del 31 de mayo del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías referente a las "Normas para la valuación y registro contable de activos tangibles o intangibles, a valor presente o a valor de mercado, aplicables a los casos de fusión o escisión resueltos por las compañías nacionales sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías", los activos tangibles e intangibles se fusionen aplicando el valor en libros de dichos activos.

OCHO.- Que el Representante Legal de Memorial Necrópoli S.A., continúe en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir hasta la fecha que se inscriba la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, momento en el cual se cancelará la inscripción de la compañía en dicho Registro.

NUEVE.- Que se autorice al Representante Legal de Memorial Necrópoli S.A., a suscribir la escritura pública de fusión por absorción, así como todo cuanto documento fuere necesario para formalizar este proceso.

DIEZ.- Que dentro de la escritura de fusión por absorción, el Representante Legal agregue el balance de la compañía, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

ONCE.- La compañía existente luego de la fusión, será Memorial Funer Asesora de Servicios Funerarios S.A. y continuará rigiéndose por su estatuto social.

DOCE.- Autorizar al Gerente General de la compañía absorbente, para que eleve a escritura pública la resolución aprobada y exprese a nombre de Memorial Necrópoli S.A. su consentimiento para la fusión por absorción acordada en la presente junta general acompañando además, a la escritura pública de fusión, los balances de situación de las compañías adsorbente y absorbida y el balance consolidado cerrados con fecha al día anterior al de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la junta general universal de accionista concede un receso de una hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 13 horas se levanta la sesión.

Cs de Cevallos

Sra. Cecilia Elvira Sánchez Galarza
Cisneros
PRESIDENTA- ACCIONISTA

[Signature]

Ing. Pablo Rubén Cevallos Sánchez
ACCIONISTA

[Signature]
Sr. Pablo Enrique Castro
SECRETARIO- GERENTE

MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.
BALANCE GENERAL INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO
AL 29 DE MAYO 2008

Memorial
SOLUCIONES FUNERARIAS

	BALANCE DE MEMORIAL FUNER ASESORA SERVICIOS FUNERARIOS S.A.	BALANCE DE MEMORIAL NECROPOLI S.A.	BALANCE CONSOLIDADO
ACTIVO	4,908,881.77	432,224.07	5,341,105.84
ACTIVO CORRIENTE	2,838,016.44	418,303.22	3,256,319.66
DISPONIBLE	598,076.86	100.00	598,176.86
CAJA	8,321.28	100.00	8,421.28
FONDO ROTATIVO	4,608.89	-	4,608.89
BANCOS CUENTA CORRIENTE	-	-	-
BANCOS CUENTA DE AHORROS	21,825.89	-	21,825.89
INVERSIONES	560,320.80	-	560,320.80
EXIGIBLE	2,241,938.86	418,203.22	2,660,142.08
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	701,024.39	60,718.28	761,742.67
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	241,324.90	-	241,324.90
CUENTAS POR COBRAR CIAS. RELACIONADAS	70,656.93	-	70,656.93
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS Y SOCIOS	752,292.50	752.68	753,045.18
ANTICIPO PROVEEDORES	108,362.74	257,411.57	365,774.31
IMPUESTOS	153,966.24	4,320.89	158,286.93
DEPOSITOS EN GARANTIA	214,311.88	95,090.00	309,311.88
REALIZABLE	38,922.30	-	38,922.30
INVENTARIO DE COFRES Y ACCESORIOS	38,922.30	-	38,922.30
ACTIVOS FIJOS	1,192,267.21	13,920.85	1,206,188.06
ACTIVO DEPRECIABLE	2,461,306.81	16,870.15	2,478,176.96
EDIFICIOS	1,488,405.23	-	1,488,405.23
INSTALACIONES	45,263.31	13,800.00	59,063.31
EQUIPO DE OFICINA	237,481.36	-	237,481.36
MUEBLES Y ENSERES	218,463.98	852.45	219,316.43
VEHICULOS	229,433.71	-	229,433.71
EQUIPO EXEQUIAL	57,886.26	-	57,886.26
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	179,877.21	2,217.70	182,094.91
ARTICULOS CEMENTERIO	3,494.75	-	3,494.75
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	1,269,038.60	2,949.30	1,271,987.90
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	1,269,038.60	2,949.30	1,271,987.90
ACTIVOS DIFERIDOS	839,676.62	-	839,676.62
INVERSION PROYECTOS DEL EXTERIOR	801,939.49	-	801,939.49
INVERSION CEMENTERIO FUNERARIA	37,736.33	-	37,736.33
PASIVOS	2,850,781.69	439,440.52	3,290,222.21
PASIVO CORRIENTE	1,311,429.49	429,084.43	1,740,493.82
OBLIGACIONES BANCARIAS	498,330.41	254,441.13	752,771.54
PROVEEDORES	266,341.75	104,217.69	370,559.44
CUENTAS POR PAGAR	71,181.51	15,784.78	86,966.29
OTROS ACREEDORES	194,627.34	44,606.34	239,233.68
SUELDOS POR PAGAR EMPLEADOS	12,828.37	3,239.66	16,068.03
OBLIGACIONES IESS	13,063.42	1,410.06	14,473.48
BENEFICIOS SOCIALES	137,092.94	1,733.76	138,826.70
RETENCION EN LA FUENTE	25,931.57	2,709.57	28,641.14
RETENCIONES DE IVA	64,584.18	921.44	65,505.62
IVA EN VENTAS	8,336.76	-	8,336.76
IMPUESTO RENTA COMPAÑIA	29,111.24	-	29,111.24
PASIVO A LARGO PLAZO	1,539,352.20	10,376.09	1,549,728.29
PASIVO A LARGO PLAZO FINANCIERO	340,310.74	10,376.09	350,686.83
CONTRATOS DIFERIDOS	619,450.39	-	619,450.39
OBLIGACIONES BANCARIAS	579,591.07	-	579,591.07
PATRIMONIO	2,058,100.08	-7,216.45	2,050,883.63
CAPITAL	150,000.00	5,000.00	155,000.00
RESERVAS	697,891.96	-	697,891.96
UTILIDADES (PERDIDAS) NO DISTRIB. AÑOS ANTERIORES	970,641.72	-24,806.29	945,835.43
UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO ACTUAL	239,666.40	12,589.84	252,256.24
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4,908,881.77	432,224.07	5,341,105.84

[Firma]
FRANCISCO ARAUJO
 CONTADOR MEMORIAL FUNER S.A.
 ASESORA SERVICIOS FUNERARIOS S.A.
 REG. 27859

[Firma]
PAUL BASTIDAS
 CONTADOR MEMORIAL NECROPOLI S.A.
 REG. 29438

[Firma]
PABLO CASTRO
 GERENTE MEMORIAL NECROPOLI S.A.

[Firma]
PATRICIO DIAZ
 GERENTE MEMORIAL FUNER
 ASESORA SERVICIOS FUNERARIOS S.A.

MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO
DEL 01 DE ENERO AL 29 DE MAYO DEL 2008

Memorial
FUNERARIOS S.A.

	BALANCE DE MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.	BALANCE DE MEMORIAL NECROPOLI S.A.	BALANCE CONSOLIDADO
INGRESOS	1,844,848.84	86,969.66	1,931,818.50
INGRESOS POR PREVISION Y SERVICIOS	1,844,848.84	86,969.66	1,931,818.50
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	14,022.15	-	14,022.15
DESCUENTOS CONTRATOS ASISTENCIAS	14,022.15	-	14,022.15
COSTOS	104,779.05	-	104,779.05
COSTOS SALAS DE VELACION	88,910.84	-	88,910.84
COSTOS ALIMENTARIO MEMORIAL	15,868.21	-	15,868.21
TOTAL INGRESOS NETOS	1,725,847.64	86,969.66	1,812,817.30
GASTOS	1,486,281.24	74,379.82	1,560,661.06
GASTOS ADMINISTRATIVOS QUITO	874,438.97	72,524.48	946,963.45
GASTOS SALA AMERICA	163,666.19	-	163,666.19
GASTOS SALAS SHIRYS	160.20	-	160.20
GASTOS GENERALES SALA SHIRYS	-	-	-
GASTOS SALA VERSALLES	97.04	-	97.04
GASTOS SALAS MANTA	75,105.57	-	75,105.57
GASTOS PREVISION MANTA	-	-	-
GASTOS PREVISION CUENCA	26,231.20	-	26,231.20
VENTAS	166,024.79	845.40	166,870.19
GASTOS COBRANZAS	46,329.02	-	46,329.02
GASTOS DE SEGURIDAD	4,876.84	-	4,876.84
GASTOS GUAYAQUIL	101,470.08	-	101,470.08
GASTOS REVISTA PREVER MAGAZINE	76,137.07	-	76,137.07
GASTOS FUNDACION MEMORIAL	-	-	-
GASTOS PROYECTO I B C	28,473.42	-	28,473.42
GASTOS CALL CENTER	18,298.03	-	18,298.03
GASTOS CLUB PREVER	490.70	-	490.70
GASTOS NECROPOLY	4,662.33	-	4,662.33
GASTOS FINANCIEROS	98,854.39	248.44	99,102.83
VARIOS GASTOS NO OPERACIONALES	975.40	661.50	1,636.90
GANANCIA (PERDIDA) EJERCICIO	239,566.40	12,589.84	252,156.24

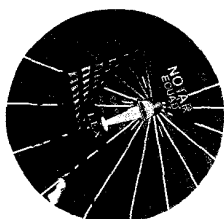
FREDDY ARAUJO
FREDDY ARAUJO
 CONTADOR MEMORIAL FUNER S.A.
 ASESORA SERVICIOS FUNERARIOS S.A.

PAUL BASTIDAS
PAUL BASTIDAS
 CONTADOR MEMORIAL NECROPOLI S.A.
 REG. 29438

PABLO CASTRO
PABLO CASTRO
 GERENTE MEMORIAL NECROPOLI S.A.

PATRICIO DIAZ
PATRICIO DIAZ
 GERENTE MEMORIAL FUNER
 ASESORA SERVICIOS FUNERARIOS S.A.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y
 Fecha de su otorgamiento.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



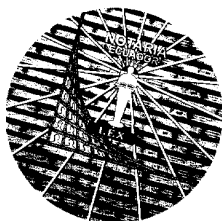
NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08 - QIJ - 002771 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 21 de julio del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía MEMORIAL NECROPOLI S.A., celebrada ante mi, el 25 de abril del 2006, de la Aprobación de la Función por Absorción de la Compañía MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A. (Absorbente), con la Compañía MEMORIAL NECROPOLI S.A. (Absorbida), el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente, y la Disolución sin liquidación de la Absorbida, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

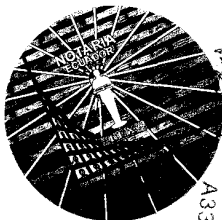
012

Quito, a 23 de julio de 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



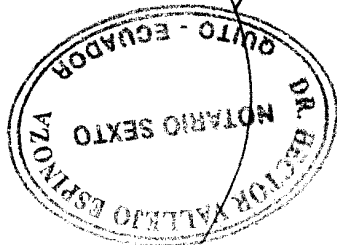
RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 08.Q.IJ.002771 de fecha veinte y uno de julio del dos mil ocho, tome nota al margen de la escritura matriz de la Fusión por Absorción de las Compañías MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A., Y MEMORIAL NECROPOLI S.A., otorgada ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha treinta de mayo del dos mil ocho, de la aprobación de la fusión por absorción de las Compañías MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A, CON MOMERIAL NECROPOLI S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil ocho.



A333311221

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
3 escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
4 DENOMINADA MEMORIAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS
5 FUNERARIOS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 19 de julio de
6 1995, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo archivo se
7 encuentra actualmente a mi cargo; la Resolución N°
8 08.Q.IJ.002771, de la Superintendencia de Compañías, de fecha
9 21 de julio del 2008, suscrita por el doctor Marcelo Icaza Ponce,
10 Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual resuelve
11 Aprobar la fusión por absorción de MEMORIAL FUNER
12 ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A., (absorbente), con
13 MEMORIAL NECROPOLI S.A. (absorbida), el aumento de capital
14 por efecto de la fusión de USD \$ 150.000,00, a USD \$ 155.000,00,
15 la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la
16 disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos
17 constantes del testimonio debidamente certificado que antecede.-
18 Quito a, veintinueve de julio del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V483728



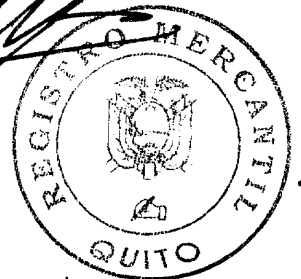


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de julio de 2.008, bajo el número **2676** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2459** del Registro Mercantil de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3411 vta., Tomo 126 y **1130** del Registro Mercantil de once de mayo de dos mil seis, a fs. 966, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**MEMORAL FUNER ASESORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.**", (Absorbente) con la Compañía "**MEMORIAL NECRÓPOLI S.A.**", (Absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente, otorgada el treinta de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "**MEMORIAL NECRÓPOLI S.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031664**.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

